

La Excmo. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 29 de abril de 2008, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00027/2008, del monte público «Los Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo» cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Los Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo, código de la Junta de Andalucía SE-10507-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal Villanueva del Río y Minas, provincia de Sevilla, relativo al perímetro total del monte.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 955 693 803 o al 955 004 450. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Maracena, de corrección de errores de las bases para la selección de personal (BOJA núm. 152, de 31.7.2008).

Don Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2008 se dictó el siguiente:

Decreto de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2008, de corrección de errores materiales en las bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad distintas plazas, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Maracena, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 130 de 10 de julio de 2008, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 31 de julio de 2008, el Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2008, por el que se aprueban las bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad distintas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Maracena, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008.

Detectados errores materiales en dichas bases y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

1. Rectificar los errores materiales en los términos que se transcriben al final de este Decreto.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

3. Esta rectificación no supondrá la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias, sino que continúa produciendo efectos la actualmente vigente, de conformidad con el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 197, de 15 de agosto de 2008.

4. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Corrección de Errores a anuncio de bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad distintas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Maracena, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008. (BOP núm. 130, de 10 de julio de 2008, y BOJA núm. 152, de 31 de julio de 2008).

I. Donde dice:

6. Tribunal Calificador.

(...)

«El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros: un Presidente, un Secretario y cinco vocales, siendo uno de ellos un funcionario de la Administración Autonómica y el resto serán funcionarios de la Administración Local.»

Debe decir:

6. Tribunal Calificador.

(...)

«El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros: un Presidente, un Secretario y cuatro vocales, siendo uno de ellos un funcionario de la Administración Autonómica y el resto serán funcionarios de la Administración Local.»

II. Donde dice:

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

(...)

«Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. La duración máxima de celebración de las pruebas será de seis meses.»

Debe decir:

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

(...)

«Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de tres días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. La duración máxima de celebración de las pruebas será de seis meses.»

Maracena, 5 de septiembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Noel López Linares.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Níjar, de corrección de errores de las bases para selección de plazas de Operarios (BOJA núm. 174, de 2.9.2008).

Don Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Hace saber: Que advertido error en la publicación del Edicto de esta Alcaldía, de fecha 18 de agosto de 2008, rea-